

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210050500

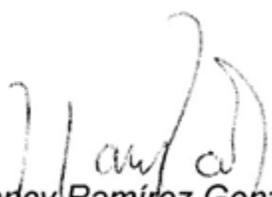
Visto el informe secretarial que antecede, la Juez resuelve:

1.-Tener notificada por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, el auto admisorio de la demanda a Compañía Mundial De Seguros S.A. quien presento escrito de contestación y excepciones de mérito.

2.-Reconocer personería jurídica, como apoderada judicial de la demandada, a la abogada Diana Marcela Neira Hernández, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3.-Una vez trabada la litis, se surtirá el respectivo trámite a las excepciones.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27 - septiembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--